



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 24 de febrero de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0211-2021

Señora
Silvia Lara Povedano
Ministra
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

Estimada señora
Estimado señor

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MHDIS-0218-12-2020 / MTSS-DMT-OF-1540-2020, sobre las acciones realizadas en el marco del acuerdo tomado por la Mesa de Diálogo Multisectorial en relación con la facilitación del acceso al crédito dada la afectación que han sufrido tanto hogares como empresas a raíz de la pandemia de la COVID-19.

Sobre lo anterior, es importante destacar las medidas tomadas por parte de los reguladores del Sistema Financiero Nacional en el cambio de normativa prudencial en el sistema a través de las siguientes acciones:

1. La posibilidad de efectuar prórrogas, refinanciamientos y readecuaciones sin necesidad de realizar análisis de estrés de deudores.
2. La suspensión temporal del concepto de “operación especial”, con el objetivo de que las entidades continúen enfocando sus esfuerzos hacia la modificación de las condiciones contractuales de los créditos que requieren sus deudores.
3. La flexibilización temporal de los requerimientos de capital asociados al plazo de las operaciones y a la medición de riesgos de mercado.

Estas acciones permiten enfocar los esfuerzos para mejorar las condiciones crediticias tanto de hogares como de empresas, permitiendo dar la capacidad a estos deudores de readecuar sus operaciones crediticias para mejorar las condiciones de las mismas.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Asimismo, se ha instado a que la medición de capacidad de pago de los clientes pueda realizar con mecanismos extraordinarios.

Adicionalmente a estas acciones, el BCCR ha ampliado la cantidad de recursos puestos a disposición, a través de la Facilidad Especial de Financiamiento de Mediano Plazo, con el objetivo de canalizar recursos con condiciones realmente favorables para las empresas y hogares. Un total de 22 instituciones financieras han en una primera etapa accedieron a un total de ₡575.267 millones, la aprobación de ₡142.887 millones adicionales se justifica por la demanda requerida por estas instituciones.

Es decir, esta inyección de recurso permite que los intermediarios financieros obtengan una fuente de fondeo a bajo costo para ofrecer condiciones crediticias como una menor tasa y mejores plazos para hacer frente a la crisis.

No obstante, es importante destacar los esfuerzos realizados con la Asamblea Legislativa y diversos actores del Sistema Financiero Nacional para presentar un texto sustitutivo al Proyecto de Ley N° 22.144 “Ley de creación del fondo nacional de avales y garantías para el apoyo a las empresas afectadas por el COVID-19 y la reactivación económica”. Con esto se ha logrado consensuar diferentes inconsistencias que presentaba el texto y permitirá un mejor funcionamiento del fondo.

Este proyecto permite otorgar avales y garantías, tanto en moneda nacional o extranjera, en apoyo al financiamiento que concedan las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) a las personas físicas o jurídicas que realizan actividades comerciales o empresariales que atraviesen dificultades de carácter temporal como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y que enfrentan insuficiencia de garantías que limitan sus posibilidades de financiamiento.

Este proyecto es un aspecto fundamental para el proceso de facilitación y acceso al crédito en pro de la mayor dinamización de la economía nacional, esto debido a que el ritmo en que se ha venido recuperando nuestra economía se puede accionar medidas aceleradoras y contracíclicas como este fondo.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

